



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3385

Aprobada en 1ª Vuelta: 11/05/2000 - B.Inf. 16/2000

Sancionada: 15/06/2000

Promulgada: 26/06/2000 - Decreto: 720/2000

Boletín Oficial: 29/06/2000 - Nú: 3794

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1º.- Créase el Programa de Reequipamiento Municipal para la Prestación de Servicios y Ejecución de Obra Pública, con el propósito de facilitar a los municipios de la Provincia de Río Negro el acceso a maquinarias y equipos necesarios para la prestación de servicios públicos y realización de obras viales.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, llevará adelante por cuenta y orden de los municipios que adhieran a esta operatoria, la adquisición de maquinarias y equipos mediante compra, leasing u otro mecanismo de contratación.

Artículo 3º.- Los municipios interesados en esta operatoria deberán suscribir un convenio específico con la provincia, en el que se detallará el equipamiento a adquirir, los montos, formas y plazos de pago, facultando a la provincia a retener de la coparticipación municipal los importes que correspondan en cada caso.

La reglamentación fijará el procedimiento y requisitos que deberán cumplir los municipios que adhieran al Programa.

Artículo 4º.- Los fondos necesarios para el desarrollo del Programa de Reequipamiento Municipal para la Prestación de Servicios y Ejecución de Obra Pública, provendrán de la afectación de recursos coparticipables municipales de acuerdo al artículo 3º.

Artículo 5º.- Los municipios interesados en acceder al Programa, deberán adherir a la presente dentro



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

de los sesenta (60) días de reglamentado.

Artículo 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los treinta (30) días contados a partir de su sanción.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.